

MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0215 DE 2012

(26 SET. 2012)

"POR LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 00166 de 2007 Y 0043 DE 2010 Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL EQUIPO MECI Y CALIDAD"

EL ASESOR DE DIRECCIÓN CON FUNCIONES DELEGADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

En Ejercicio de sus atribuciones constitucionales artículos 209 y 269 y legales, en especial las conferidas en las Leyes 87 de 1993, 872 de 2003 y la delegación del Ministerio de Cultura mediante Resolución 2178 de septiembre 13 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 adoptado por el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, señala que para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para el desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, el representante legal podrá delegar la función en un directivo de la entidad.

Que el modelo mencionado impone a los servidores públicos o particulares que ejercen funciones públicas, la obligación de supervisar continuamente la eficacia de los controles integrados y desarrollar autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por las dependencias a las que pertenecen.

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que el Decreto 4110 del 9 de Diciembre de 2009, reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. NTCGP -1000:2004 modificado por el Decreto 4485 de 2009 por medio del cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009

Que la Circular N° 1000-002-07 del Departamento Administrativo de la Función Pública recomienda que como la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004 son áreas paralelas, es recomendable que sea un sólo equipo al interior de cada entidad el que se responsabilice de la implementación correspondiente, con el ánimo de reducir costos y en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia institucional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario cambiar la integración del Equipo MECI – Calidad, modificado por la Resolución 0043 de 2010, con el fin de definir las funciones y tareas de cada uno de sus integrantes, y en especial las del Representante de la Dirección para la correcta implementación del Sistema de Gestión de Calidad, y del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Asesor de Dirección con funciones delegadas de la Dirección General del Instituto Caro y Cuervo,

